

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Ptas.
AYUNTAMIENTOS		
Más de	Sin exceder de	
Habitantes: 2.000 en adelante...		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán...		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, y comuniquen, por conducto reglamentario, a esta Dirección General el cumplimiento del servicio, con la misma fecha del envío a la Sección citada, los datos municipales y provinciales siguientes. (B. O. del Estado núm. 87-27 Marzo).

Datos municipales

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios y de ensanche de 1948; a la formación de la de los extraordinarios en vigor de 31 de Diciembre de 1947; a la de la situación económica municipal referida al 31 de Diciembre de 1947. Trabajos que enviarán en forma de certificación.

Excmos. Sres.: En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la situación económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes

categorías de población de derecho: Hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de población de España de 1940, prescindiendo en absoluto de los Padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Municipio sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos extraordinarios, que deberán enviar como certificación los Ayuntamientos a los Jefes provinciales de Administración local, se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar más que los Municipios que tengan presupuestos extraordinarios. Se tendrá cuidado especial en consignar al lado del total de cada presupuesto (o sea la cantidad primitiva) el resto que quede en 31 de Diciembre de 1947 (o cantidad no anulada ni invertida).

Respecto a la situación económica (resumen de la Liquidación, de Deuda y del Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir, sin excusa, en el término de un mes, a los Jefes provinciales

de Administración Local, certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1947, con los datos que vienen enviando.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones y examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente y con la mayor detención, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1947, o sea, al resto que quedara en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hayan sido desquittadas las cantidades que se hayan amortizado hasta el 31 de Diciembre referido. Sólo ha de entenderse por Deuda en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección especial de Estadística del Ministerio y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General—vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provincia-

les de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y propondrán el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado. Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen errores o anomalías se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo. Deberán cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares

Las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares enviarán los datos estadísticos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, y situación económica, en forma análoga a los Ayuntamientos, en el plazo de dos meses. Únicamente diferirán en los presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por capítulos, artículos y conceptos. El capítulo 10 de ingresos se denominará compensación provincial.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden-circular la debida publicidad para que, en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1948.— El Director general, José F. Hernandez.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 64

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunicada a este Gobierno Civil por la Dirección General de Seguridad, queda prohibida, hasta nueva orden, la fabricación, circulación y venta de la juguetería de armas, cuya semejanza con las auténticas cortas de fuego pueda dar lugar a confusión en una instantánea visión, sea cualquiera el material de que dichas armas cortas de juguetería estén construidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 27 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,

675 Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO DE HACIENDA

La Comisión Gestora Provincial en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó aprobar los padrones correspondientes a los arbitrios siguientes:

1947.—Piedras destinadas a la fabricación de Cal.

1947.—Piedras destinadas a la fabricación de Yeso.

1947.—Tierras arcillosas destinadas a la fabricación de Tejas, Ladrillos y Rasillas.

1947.—Producción de energía eléctrica en Saltos de Agua, radicantes en la provincia.

Dichos padrones, permanecerán expuestos al público a partir del día de hoy hasta el 30 de Abril actual, en las Oficinas del Negociado de Hacienda de esta Diputación (planta baja, derecha, del Palacio Provincial), durante las horas hábiles de Oficina.

El período voluntario de cobranza comenzará el día 1.º de Mayo y terminará el día 10 de Junio próximos. Desde el 21 hasta el 30 de dicho mes de Junio se abonarán los recibos con el 10 por 100 de recargo y a partir de mencionada fecha, con el 20 por 100.

Todos ellos podrán satisfacerse durante el plazo voluntario en las propias Oficinas de la Corporación, bien directamente, bien por medio de otra persona o por giro postal, y durante el período ejecutivo, en las Oficinas Recaudatorias de Contribuciones de las Zonas a que corresponda la residencia del interesado.

Lo que en ejecución de lo acordado se publica en este periódico Oficial para conocimiento general y efectos.

Palencia 20 de Marzo de 1948.—
El Presidente, B. Benito. 677

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de la harina para el mes de Abril

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura provincial:

	Pesetas @m.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	235'37
Harina de centeno destinada a cupos corrientes...	229'42
Harina de trigo con destino a cupos de canje.....	117'04
Harina de centeno con destino a cupos de canje....	111'30
Harina de cebada extracción 60 por 100.....	122'73

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de trigo

8 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de centeno

18 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 65 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cebada

38 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 45 pesetas los 100 kilogramos.

Notas.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 24 de Marzo de 1948.

—El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo. 657

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 17 de Marzo de 1948, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez Senque y don Marcelo Fraile Fernández, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios de 1933 al 1939 por el concepto de contribución rústica amillurada, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas

causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 17 de Marzo de 1948.

—El Recaudador, José Roldán.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Rufino Villán: El contribuyente que aparece en la relación del año 1937, con dicho nombre, no figura en los documentos cobratorios con el mismo apellido, constando en el Apéndice formado el año 1919, Rufino Diezquijada Villán, deduciéndose ser el mismo. Alta número 12 del citado apéndice.

Fincas que figuran a nombre de dicho señor.

Una era en el Rosal, C. 2.ª, 2 cuartas, 30 palos, L. I. 19'16 ptas.

Una tierra en Pradillo, C. 2.ª, 7 cuartas, L. I. 29'40 pesetas.

Otra tierra en Senda Perdida, C. 2.ª, 3 obradas, 3 cuartas y 90 palos, L. I. 91'98 pesetas.

Otra tierra en Carrizales, C. 2.ª, 11 cuartas, L. I. 46'20 pesetas.

Otra tierra en Frieras, C. 2.ª, 3 cuartas, 68 palos, L. I. 15'46 ptas.

Otra tierra en C.º Husillos, C. 2.ª, 2 obradas, 17 palos, L. I. 5'11 ptas.

Otra tierra en Tazas, C. 2.ª, 10 cuartas 80 palos, L. I. 45'36 pesetas.

Otra tierra en Cuadro, C. 2.ª, 10 cuartas, 20 palos, L. I. 42'84 pesetas.

Otra tierra en Carboneras, C. 3.ª, 20 cuartas, L. I. 50 pesetas.

Otra tierra en C.º Miranda, C. 2.ª, 2 obradas, 54 palos, L. I. 52'68 pesetas.

Otra tierra en Teatinos, C. 2.ª, 8 obradas L. I. 201'60 pesetas.

Ni en el Apéndice mencionado ni en ningún otro documento figuran más datos de las fincas relacionadas.

Mariano Antolín Flores: Apéndice del año 1921, baja número 65, por fallecimiento. Es alta el heredero José Antolín Trigueros de la siguiente finca.

Una tierra en Pared de Cantos, C. 3.ª, 2 cuartas, 50 palos, L. I. 4 pesetas.

Clemente Domínguez Balbás, por su esposa: Alta número 14, Apéndice 1921. Una tierra en Vallelongo C. 3.ª, 3 obradas, 2 cuartas, 24 palos, L. I. 50'60 pesetas.

Otra tierra en Carreastro, C. 2.ª, 2 cuartas, 81 palos, L. I. 1'68 ptas.

Otra tierra en Carreastro, C. 2.ª, 4 cuartas, 95 palos, L. I. 20'79 pesetas.

Ezequiel Arroyo Medina: Alta

n.º del Apéndice de 1921. Una tierra en Matagalgos, C. 3.ª, 1 obrada, L. I. 4 pesetas.

Otra tierra en Matagalgos, C. 3.ª, 1 obrada, 2 cuartas, L. I. 29 ptas.

Alejandro Maestro Cantero: Alta n.º 24 en el Apéndice de 1921. Una tierra en Calzada Magaz, C. 2.ª, 11 cuartas, 9 palos, L. I. 46'58 ptas.

Otra tierra en Calero, C. 3.ª, 15 cuartas, 36 palos, L. I. 38'40 ptas.

Otra tierra en Arroyales, C. 3.ª, 13 cuartas 13 palos, L. I. 32'83 pts.

Nueva alta en el Apéndice del 25 con el n.º 32.

Una tierra en Corral de Ros, C. 3.ª, 4 cuartas 50 palos, L. I. 14 pesetas.

Otra tierra en carretera Magaz, C. 3.ª, 5 cuartas 50 palos, L. I. 17 pesetas.

Nueva alta en el Apéndice del 26 con el n.º 31.

Una tierra en Peral, C. 3.ª, 18 cuartas, L. I. 68'67 pesetas.

Otra tierra en Carretorquemada o Pradillo, C. 3.ª, 10 cuartas, L. I. 31'25 pesetas.

Otra tierra en Senda de los Yeseros, C. 2.ª, 15 cuartas 6 palos, L. I. 63'25 pesetas.

Otra tierra en C.º Rioseco, C. 2.ª, 7 cuartas 65 palos, L. I. 31'13 ptas.

Otra tierra en Carretorquemada, C. 3.ª, 12 cuartas 6 palos, L. I. pesetas 37'50.

Nueva alta con el núm. 33 en el Apéndice de 1932.

Una tierra en Vinagrera, C. 2.ª, 7 cuartas 80 palos, L. I. 51 pesetas.

Nueva alta con el núm. 20 en el Apéndice de 1937.

Una tierra en el Puente D. Guarín, C. 2.ª, 2 obradas, 2 cuartas y 90 palos, L. I. 98 pesetas.

Zacarías Bartolomé: Alta n.º 4 del Apéndice de 1922. Una huerta en Allende el Río, 2 obradas, 5 cuartas y 20 palos, L. I. 354 ptas.

Juvencio Berlián: El contribuyente que figura en las relaciones del año 1935 al 1939, ambos inclusive, con este nombre, aparece en el Apéndice de 1922, alta n.º 5, con el de Inocencio Berlián Romero.

Un majuelo en Los Cuernos, C. 3.ª, 6 cuartas, L. I. 6 pesetas.

Fidel Ruiz Gómez: Alta número 37, del Apéndice del año 1922. Una tierra en Camino Emperador, C. 3.ª, 62 áreas, 80 centiáreas, L. I., 17'50 pesetas.

Otra tierra en Besuguera, C. 3.ª, 9 cuartas, L. I., 22'50 pesetas.

Mariano Radríguez Madrugal: Alta número 57, del Apéndice de 1923. Una viña en Largas, 1 cuarta, 10 palos, L. I., 2 pesetas.

Florentino Carreras Prádanos: Alta número 5, del Apéndice de 1922. Una tierra en Puerta Mercado, C. 3.ª, 1 cuarta, L. I. 1 peseta.

Otra tierra en Puerta Mercado, C. 3.ª, 65 palos, L. I. 0'65 pesetas.

Modesta López Carriedo: Residente en Zamora. Alta núm. 61, del apéndice año 1923. Una tierra en

Carrochiquilla, C. 3.^a, 3 obradas, 3 cuartas, L. I. 52'50 pesetas.

Otra tierra en Senda Carrochiquilla C. 3.^a, 4 cuartas, 80 palos, L. I. 12 pesetas.

Otra tierra en Senda a la Cuesta, C. 3.^a, 1 obrada, 1 cuarta, 9 palos, L. I. 27'90 pesetas.

Otra tierra en San Juan Otero, C. 3.^a, 10 obradas, 4 cuartas, L. I. 160 pesetas.

Otra tierra en Senda del Tesoro, C. 3.^a, 4 obradas, 14 palos, L. I. 60'35 pesetas.

Otra tierra en Taza, C. 3.^a, 2 obradas, 40 palos, L. I. 32'50 ptas.

Otra tierra en Taza, C. 2.^a, 2 cuartas, 80 palos, L. I. 11'70 ptas.

Otra tierra en Matagalgos, C. 3.^a, 9 cuartas, L. I. 22'50 pesetas.

Otra tierra en Agualvira, C. 3.^a, 7 obradas, 5 cuartas, 42 palos, L. I. 118'75 pesetas.

Pilar Méndez Villegas, por sus hijos: Apéndice año 24, alta número 20.

Una tierra en Cuernos, C. 2.^a, 12 cuartas, L. I., 73 pesetas.

Otra tierra en C.^a de Fuentes, C. 3.^a, 18 cuartas, L. I., 56 pesetas.

Otra tierra en Hoyanco, C. 2.^a, 13 cuartas, L. I., 68 pesetas.

Otra tierra en Eras del Rosal, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I., 13 pesetas.

Otra tierra en Valdegrillos, C. 3.^a, 22 cuartas, L. I., 69 pesetas.

Otra tierra en la Mocilla, C. 3.^a, 10 cuartas, 50 palos, L. I., 33 pesetas.

Otra tierra en Arroyo San Antón, C. 3.^a, 18 cuartas, L. I., 56 pesetas.

Otra tierra en Carrevacas, C. 3.^a, 8 cuartas, L. I., 26 pesetas.

Otra tierra en Arroyo San Antón, C. 3.^a, 6 cuartas, L. I., 19 pesetas.

Otra tierra en Valdeñiños, C. 3.^a, 19 cuartas, L. I., 59 pesetas.

Otra tierra Santa Eufemia, C. 3.^a, 3 cuartas, L. I., 10 pesetas.

Otra tierra en Marquesas, dividida por el F. C., C. 3.^a, 8 cuartas, L. I., 26 pesetas.

Otra tierra en C.^o Miranda, C. 3.^a, 8 cuartas, L. I., 26 pesetas.

Nueva alta en el año 1926, con el número 35, por aumento de líquido imponible en algunas de las anteriores fincas por haber resultado de distinta calidad según detalle.

Una tierra en Cuernos, aumento de L., 15'75 pesetas.

Otra tierra en Eras del Rosal, aumento de L., 13'25 pesetas.

Otra tierra en Valdegrillos, aumento de L., 46'40 pesetas.

Otra tierra en la Mocilla, aumento de L., 35'87 pesetas.

Otra tierra en Las Marquesas, aumento de L., 26'50 pesetas.

Antonio Guzmán Casado: Alta número 28 del Apéndice del año 1925. Una huerta en Torrecilla o Cabello (Villa Matilde), C. 3.^a, 5 obradas, 32 palos, L. I., 790'32 pesetas.

Julián Berrojo Rulpérez: Alta nú-

mero 8, del Apéndice de 1928, a nombre de Julio Berrojo Rulpérez, residente en Valencia. Una parcela al camino Valladolid, C. 3.^a, 1 cuarta, L. I., 3'90 pesetas.

Julita de Vega Ramírez: Alta número 74, del Apéndice de 1928. Una tierra al camino Miranda, C. 2.^a, 11 cuartas, 10 palos, L. I., 72'82 pesetas.

Nueva alta con el número 39, en el Apéndice del año 1929. Una tierra en San Juan de Otero, C. 3.^a, 4 obradas, 3 cuartas, L. I., 105'48 pesetas.

Cristina Vidal Rodríguez: Alta número 130, del Apéndice de 1928, residencia Madrid.

Una tierra en Carrecastro, C. 2.^a, 2 obradas, 4 cuartas, L. I. 105 pesetas.

Otra tierra en Cuesta Mirabuena, C. 2.^a, 4 obradas, 2 cuartas, 13 palos, L. I. 171'41 pesetas.

Otra tierra en Carretorquemada, C. 3.^a, 5 cuartas, L. I. 19'55 pesetas.

Otra tierra en Cno. Grijota, C. 3.^a, 3 cuartas, L. I. 11'73 pesetas.

Otra tierra en Calzada Palencia, C. 3.^a, 2 obradas, 30 palos, L. I., 48'05 pesetas.

Otra tierra en Puente D. Guarín, C. 2.^a, 2 obradas, 3 cuartas, 45 palos, L. I. 114'51 pesetas.

Otra tierra en Carrevacas, C. 3.^a, 2 obradas, 5 cuartas, 3 palos, L. I., 65'54 pesetas.

Otra tierra en Torrecillas, C. 1.^a, 1 obrada, 1 cuarta, 75 palos, L. I., 63'57 pesetas.

Otra tierra en Tazas, C. 3.^a, 1 obrada, 1 cuarta, L. I. 23'35 pesetas.

Otra tierra en Corral de Ros, 8 obradas, 56 palos, L. I. 189'70 pesetas.

Otra tierra en Senda Pañeros, C. 3.^a, 1 obrada, 5 cuartas, 50 palos, L. I. 44'95 pesetas.

Santiago Fernández Vázquez: Alta número 16, del apéndice de 1929. Una tierra en Rebeca o Portazgo, 3 obradas, L. I. 70'32 pesetas.

Teodora Martínez: Alta núm. 29, del apéndice de 1929. Una tierra en Torrecilla, 1 obrada, 1 cuarta, 75 palos, L. I. 63'57 pesetas.

María Villalobos Solórzano: Alta núm. 134, del apéndice de 1930. Una tierra en Carremagaz, C. 2.^a, 2 obradas 2 cuartas, L. I. 91'88 ptas.

Ladislao Caño Cano: Alta número 28, del apéndice de 1931. Una tierra en Cinco Picos, C. 3.^a, 2 obradas, 5 cuartas, L. I. 66 pesetas.

Otra tierra en Cinco Picos, C. 3.^a, 7 obradas, 3 cuartas, L. I. 176 ptas.

Agustín Blázquez Fraile: Alta número 80, del apéndice de 1932. R. Valencia. Una tierra en camino Valladolid Torrecilla, C. 2.^a, 1 obrada, 2 cuartas, 50 palos, L. I. 56 ptas.

Juan Domínguez Quiñe: Alta número 28, del apéndice de 1933. Una tierra en Cno. Valderrobledo, C. 3.^a, 4 cuartas, 90 palos, L. I. 18 ptas.

Feliciano Antolin Castrillejo: Alta núm. 15, del apéndice de 1935. Una tierra en carretera Magaz, C. 3.^a, 13 áreas, 32 centiáreas, L. I. 6 ptas.

Sofía Cortés Marcos: Alta número 23, del apéndice de 1935. Una tierra en Grederas Viejas, C. 2.^a, 206 M., L. I. 6 pesetas.

Julio Domínguez: Figura con este nombre en la relación de 1935, apareciendo en el padrón del mismo año como Heros. de Julio Miguel Rico, residente en Castromocho. Alta núm. 98, del apéndice de 1934. Una tierra en Huelga, C. 2.^a, 3 obradas, 3 cuartas, L. I. 137'82 pesetas.

Otra tierra en Gigondo, C. 3.^a, 1 obrada, 3 cuartas, L. I. 31'30 ptas.

Otra tierra en Cascabotijas, C. 3.^a, 2 obradas, L. I. 46'88 pesetas.

Eusebio Manzano Manzano: Alta núm. 32, del apéndice de 1936. Una tierra en Allen del Río, C. 1.^a, 6 obradas, 35 palos, L. I. 52 pesetas.

Isidro y Francisca Manzano Manzano: Alta número 33, del Apéndice de 1936. Una tierra en Allen del Río, C. 1.^a, 1 cuarta, 50 palos, L. I., 12 pesetas.

Señores Arroyo y Gallego: Alta número 3, del Apéndice de 1915. Una tierra en Muro de San Pablo o Calzada de Grijota, C. 1.^a, 3 obradas, 2 cuartas, 68 palos, L. I., pesetas 108'57.

Demetria Alvarez Blanco: Alta número 2, del Apéndice de 1916. Un majuelo en buen trigo, C. 2.^a, 40 cuartas, L. I., 40 pesetas.

María Aragón Abad: Alta número 39, del Apéndice de 1918. Una viña en Regadera, C. 2.^a, 3 cuartas, L. I. 5 pesetas.

Otra viña en Regadera, C. 2.^a, 4 cuartas, L. I., 6'20 pesetas.

Una tierra en Valdesantos, C. 2.^a, 2 cuartas, L. I., 6'40 pesetas.

Otra tierra en Valderrobledo, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I., 10 pesetas.

Otra tierra en Pradosueñas, C. 2.^a, 2 cuartas, L. I., 6'40 pesetas.

Buenaventura Monge: Alta número 75, del Apéndice de 1920. R. en Paredes de Nava.

Una tierra al C.^o de Palencia, C. 3.^a, 3 obradas, 4 cuartas, L. I., 55 pesetas.

Otra tierra en Roblones, C. 3.^a, 3 cuartas, 36 palos, L. I., 8'40 pesetas.

Otra tierra en Pradillos, C. 3.^a, 5 cuartas, 55 palos, L. I., 13'80 pesetas.

Otra tierra en Pradillo Herrén, C. 3.^a, 50 palos, L. I., 1'25 pesetas.

Otra tierra en Iglesia, C. 3.^a, 1 cuarta, L. I., 2'50 pesetas.

Eugenio Gómez Cantero: Alta número 82, del Apéndice de 1921. R. Paredes de Monte.

Una tierra en las Lomas, C. 3.^a, 1 obrada, 3 cuartas, L. I., 22'50 pesetas.

Otra tierra en Cancheras, C. 3.^a, 4 cuartas, 50 palos, L. I., 11'20 pesetas.

Otra tierra en Sevellar, C. 3.^a, 3 cuartas, L. I., 7'50 pesetas.

Otra tierra en Lomas, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I., 10 pesetas.

Otra tierra en Lancharejos, C. 3.^a, 6 cuartas, L. I., 15 pesetas.

Otra tierra en Pozo Abajo, C. 3.^a, 25 palos, L. I., 0'65 pesetas.

Isidro Martín Martín: Alta número 28, del Apéndice de 1929.

Una tierra en Puente el Rey, 1 obrada, L. I., 3'91 pesetas.

Otra tierra en Puente el Rey, 1 obrada, L. I., 3'91 pesetas.

Otra tierra en Zamoranos, 4 obradas, L. I., 15'64 pesetas.

Dionisio López Regueros: Alta número 47, del Apéndice de 1930. Una tierra a Carreautilla o Valle de las Monjas, C. 3.^a, 11 obradas, L. I., 206'25 pesetas.

Honorio Olmedo Valera: Alta número 59, del Apéndice de 1933. Una parcela a Graderas Viejas, 5 áreas, 28 centiáreas, L. I., 2'10 pesetas.

María Sánchez García: Alta número 235, del Apéndice de 1933. Una tierra en Vega Rosales, C. 3.^a, 2 obradas, 5 cuartas, 50 palos, L. I., 43'75 pesetas.

Mariano González Martínez: Alta número 17, del Apéndice del año 1921.

Una tierra en C.^o Viejo a Grijota, C. 3.^a, 3 cuartas, L. I., 7'50 pesetas.

Otra tierra en C.^o Viejo a Grijota, C. 3.^a, 6 cuartas, L. I., 15 ptas.

Otra tierra en Carretera Grijota, C. 3.^a, 3 cuartas, 50 palos, L. I., 8'70 pesetas.

José Martín Escudero: Una tierra en Carremagaz, 2 obradas, 4 cuartas, L. I., 119'58 pesetas.

Otra tierra en Carremagaz, C. 3.^a, 4 cuartas, 73 palos, L. I., 11'82 pesetas.

Alta número 26, del Apéndice del año 1921.

Bonifacio Nozal Ortega: Alta número 48, del Apéndice de 1932.

Una tierra en los Molazos, C. 3.^a, 2 obradas, 2 cuartas, L. I., 65 ptas.

Otra tierra en Arroyo de San Antón, C. 3.^a, 12 cuartas, 59 palos, L. I., 50 pesetas.

Otra tierra en Carretera Villalobón, C. 3.^a, 1 cuarta, L. I., 4 ptas.

Fernanda Miguel Francés: Alta número 37, del Apéndice de 1932. Una tierra en Camino del Otero, C. 3.^a, 7 cuartas, L. I., 28 pesetas.

Victor Matilla Martínez: Alta número 40, del Apéndice de 1931. Una tierra en Cascajos, C. 2.^a, 30 palos, L. I., 2 pesetas.

Tiburcio Grijalbo Ausín: Alta número 27, del apéndice de 1932. Una tierra en Carreautillo, C. 3.^a, 9 cuartas, 42 palos, L. I. 37 pesetas.

Otra tierra en Valdehorca, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I. 16 pesetas.

Otra tierra en Hoyos, C. 3.^a, 6 obradas, 4 cuartas, 3 palos, L. I. 156 pesetas.

Otra tierra en Coronas, C. 3.^a, 10 cuartas, 75 palos, L. I. 42 pesetas.

Teodora Hermoso Morrondo: Alta núm. 26, del apéndice de 1926. Una tierra al camino de la Ría, 3 cuartas, 50 palos, L. I. 38'87 ptas.

Otra tierra en camino Villamuriel, C. 1.^a, 21 cuartas, L. I. 152'24 ptas.

Santiago Martín Martín: Alta número 50, del apéndice de 1928. Una viña a Puente del Rey, C. 2.^a, 1 cuarta, L. I. 1'56 pesetas.

Faustino González Tremiño: Alta núm. 21, del apéndice de 1929. Una tierra a camino Villamuriel, 1 obrada, L. I. 3'91 pesetas.

Otra tierra a Cardinhal, 5 cuartas, L. I. 19'55 pesetas.

Otra tierra a Mochuela, 1 obrada, 3 cuartas, L. I. 35'16 pesetas.

Faustino García, por su esposa Petra Martín: Alta número 115, del apéndice de 1928. Una tierra en Senda Zamoranos, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I. 15'64 pesetas.

Una viña en Fuente del Rey, C. 2.^a, 90 palos, L. I. 1'39 pesetas.

Una tierra en Nabolado, C. 3.^a, 1 cuarta, L. I. 3'91 pesetas.

Otra tierra en la Mochuela, C. 3.^a, 3 cuartas, 50 palos, L. I. 13'38 ptas.

Una viña a Fuente del Rey, C. 2.^a, 1 cuarta, L. I. 1'56 pesetas. Residente en Boadilla de Rioseco.

Ángel Sánchez: Alta núm. 64, del apéndice de 1928, en representación de su esposa Julia Casares de la Gala. Una tierra a camino Fuentes, C. 3.^a, 1 cuarta, 4 palos, L. I. 3'27 pesetas.

Otra tierra a camino Fuentes, C. 3.^a, 1 cuarta, 35 palos, L. I. 4'23 pesetas.

Otra tierra en Santa Eufemia, C. 3.^a, 12 cuartas, 12 palos, L. I. 37'87 pesetas.

Otra tierra a la Cellina, C. 2.^a, 16 cuartas, 105 pesetas L. I.

Otra tierra a Laguna Salsa, C. 2.^a, 11 cuartas, 40 palos, L. I. 74'81 ptas.

Constantino Vidal Rodríguez: Alta número 77 del Apéndice de 1928. Una tierra a Natera, C. 2.^a, 5 obradas, 54 palos, L. I. 200'44 pesetas.

Otra tierra a Oteruelos, C. 2.^a, 1 obrada, 2 cuartas, 37 palos, L. I., 54'93 pesetas.

Otra tierra a Pajares, C. 2.^a, 1 obrada, 3 cuartas, 35 palos, L. I. 61'36 pesetas.

Otra tierra a la Treinta, C. 3.^a, 3 cuartas, L. I. 11'73 pesetas.

Otra tierra a S. Juan de Pajares, C. 2.^a, 1 cuarta, 40 palos, L. I. 9'18 pesetas.

Otra tierra a Picón de S. Pablo, C. 3.^a, 1 obrada, 4 cuartas, 30 palos, L. I. 40'25 pesetas.

Otra tierra a camino del Emperador, C. 3.^a, 1 obrada, 1 cuarta, 56 palos, L. I. 29'54 pesetas.

Otra tierra a Cno. Grijota, C. 3.^a, 1 obrada, L. I. 23'44 pesetas.

Otra tierra a Cno. Grijota, C. 3.^a, 4 cuartas, L. I. 15'64 pesetas.

Otra tierra a Cno. Husillos, C. 3.^a, 5 cuartas, 79 palos, L. I. 23'44 pesetas.

Otra tierra a Otero, C. 3.^a, 2 obradas, 3 cuartas, 10 palos, L. I. 59 pesetas.

Otra tierra a Peñuelas, C. 3.^a, 1 obrada, 1 cuarta, 12 palos, L. I. 27'82 pesetas.

Otra tierra a Royales, C. 3.^a, 2 obradas, 3 cuartas, 61 palos, L. I. 61 pesetas.

Otra tierra a Senda de Pañeros, C. 3.^a, 1 obrada, 3 cuartas, 84 palos, L. I. 38'55 pesetas.

Otra tierra a Corral de Ros, C. 3.^a, 8 obradas, 39 palos, L. I. 189'04 pesetas.

Una era a la Calzada de Grijota, 5 cuartas, 39 palos, L. I. 70'12 pesetas.

Teodosio Rodríguez: Alta número 55 del Apéndice de 1924-25. Una tierra en Tejón, C. 3.^a, 9 cuartas, 50 palos, L. I. 30 pesetas.

Otra tierra en Senda del Puerto, C. 3.^a, 6 cuartas, 40 palos, L. I. 20 pesetas.

Gregorio Villacorta: Alta número 60 del Apéndice de 1925. Una tierra en la Pequeña al Prado de Olmedo, C. 3.^a, 5 cuartas, 13 palos, L. I. 27 pesetas.

Alvaro González: Número 128 del Apéndice de 1929. Una tierra a Carrechiquilla, C. 3.^a, 2 cuartas, L. I. 10'36 pesetas.

Otra tierra a Carrechiquilla, C. 1.^a, 8 cuartas, L. I. 65'62 pesetas.

Teódulo Rojo Mancho: Alta número 74 del Apéndice de 1930. Una tierra a Gredera Viejas, C. 3.^a, 1 área, 54 centiáreas, L. I. 1 pesetas.

Luis Sánchez Pérez: Alta número 27 del Apéndice de 1937. Una tierra en Puertas del Mercado, C. 3.^a, 500 m². L. I. 3'00 pesetas.

Eutiquio Calvo Rosales: Número 1.135 del padrón de 1936. Baja número 101 del Apéndice formado el mismo año para 1937 por la totalidad de las fincas cuya riqueza era 139 pesetas por venta a Sotero Hermoso Villamediana. El alta aparece en el Apéndice de 1929 con el número 83.

Evangelina Zarzosa Martín: Alta número 55 del Apéndice de 1936. Una tierra a Cinco Picos, C. 3.^a, 13 cuartas 78 palos, L. I. 54 ptas.

Otra tierra a Vallelongo a Vertavillo, C. 3.^a, 12 cuartas, L. I. 47 pesetas.

Otra tierra a Cristo del Otero, C. 3.^a, 12 cuartas 76 palos, L. I. 50 pesetas.

Otra tierra a Nuestra Señora a Otero, C. 3.^a, 7 cuartas, L. I. 27 pesetas.

Otra tierra a Carrechiquilla, C. 2.^a, 22 cuartas 68 palos, L. I. 149 ptas.

Irene Pelayo Luengo: Alta número 23 del Apéndice del año 1937. Una tierra a Laguna Salsa, C. 2.^a, 34 cuartas 21 palos, L. I. 325 ptas.

Otra tierra a Correo, C. 2.^a, 2 obradas 30 palos, L. I. 81 pesetas.

El Recaudador, José Roldán.— El Testigo, Marcelo Fraile.— El Testigo, Pablo Alvarez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona 6.^a de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así, el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas

Urbana

Años 1940 al 1944

Leandro Amor Moslares, 44'58 pesetas.

Luciano Barrasa Maestro, 50'18.

María Blanco Calzada, 47'34.

Ulpiano Caballero Pérez, 29'72 y 6'06.

Hilario Casín Gómez, 16'71.

Ángel Fernández Zurro, pesetas 27'15, 10'45 y 10'89

Ángel Fernández y R. Mínguez, 34'11.

Cruz García Roldán, 22'28 y 8'38.

Félix García García, 15'66.

Valeriano García Estrada, 14'56.

Ángel Bernardino González, 31'35.

Micaela Izquierdo Tijero, 36'13.

Petra y Mariano Izquierdo, 80'83.

Pablo López Dueñas, 13'94.

Félix Martín García, 47'34.

Cayetano Monge Merino, 6'06.

Bartolomé Montero Casado, 11'12 y 4'32.

Macario Moreno Villullas, 9'84, 39'72 y 13'69.

Pablo Moreno Maté, 53'82.

Ignacio Ortega Guerra, 38'17.

Pedro Palenzuela Martínez, 55'71.

Marcelo Pedraza González, 39'72.

Francisco Peña Ramos, 36'96.

Eutiquiana Rodrigo Masa, 7'26.

Francisco de la Rosa Gil, 8'38.

Pedro Sánchez Rodríguez, 18'87.

Fermín Solla del Pozo, 48'06.

Víctor Vigeriego Ortega, pesetas 24'28, 34'69 y 27'22.

Ángel Villullas Amigo, 36'28.

Secundino Villullas Tejedor, 4'84.

Mariano Alonso Camino, 17'64.

Agustín Antolín García, 6'27.

Deogracias Blanco Caballero, 13'94.

Aureliano Capillas Blanco, 13'93.

Celestino Charrín, 5'48.

Pascuala Estrada de la Hoz, 6'50.

Emilio García Cervera, 52'96.

Eustaquio García Díez, 20'42.

Juan López Martín, 3'63.

Andrés Mínguez Martín, 13'92.

Ricardo Ovejero de la Vega, 16'89.

Maximiano Torres López, 4'88.

Romualdo Villullas Alonso, 20'42.

Jullana Alonso García, 58'07.

Leandro Amor Moslares, 6'48.

Andrea Caballero Baena, 17'64 y 2'16.

Andrés y Carmen Caballero Serrano, 7'43.

Jullán Carrasco González, 10'22.

Esteban Caballero García, 4'32.

Fermín Caballero García, 29'24.

Manuel Caballero C., 25'10.

Compañía Azucarera Ebro, 2'10.

Nicanora Cordón Caballero, 10'28.

Gabina Esteban Villa, 10'45 y 16'01.

Lope Esteban Sierra, 5'57.

Isabelino García Andrés, 3'49.

Quirino Hernández García, 54'80.

Leandro López Masa, 37'17.

Wenceslao López Pérez, 26'48.

Tomás Medina Rodríguez, 4'53.

Francisco Monge Molinero, 21'34.

Pablo Moreno Maté, 2'16.

Agustín Ovejero Martínez, 10'56.

Milagros Santoyo Bravo, 16.

Victoriana Serna Guadilla, 13.

Juliana Villullas Rodrigo, 3'28.

Felisa García Cabeza, 14'17.

Aniceto González, 14'07.

Víctor Vigeriego Ortega, 6'81.

Teresa Fernández, 10'22.

Rústica

Años 1945 al 1947

Tomasa Sarmiento Chamorro, Eliseo Linacero, Mariano Nieto y Jesusa Caballero, 5.259'17 ptas.

Benito Blanco Caballero, 2.498'68.

Ángela Caballero Calvo y Benigno Blanco, 140'35.

Ángela Caballero Calvo y Benito Blanco, 2.238'32.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 18 de Marzo de 1948.— El Recaudador, J. Roldán. 613

Administración Municipal

Santibáñez de la Peña

EDICTO

Todos aquellos contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, pueden presentar en esta Secretaría y durante las horas de oficina de la mañana, las declaraciones de alta o baja, debidamente reintegradas y acompañando la carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no se darán curso, para la confección del apéndice que habrá de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1948. El plazo de presentación desde el 1 al 15 de Abril inclusive, pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 27 de Marzo de 1948.— El Alcalde, José García. 661

Anuncios particulares

PÉRDIDA

de caballo, en término municipal de Vega de Ríoponce (Valladolid). Su dueño, Saturnino Herrero Domínguez, vecino de Ríoponce.

Imprenta Provincial.—PALENCIA